

ribos. Neandadoren, sinque acrediten la total soltura  
cia con la D<sup>a</sup> hacienda, por Cuios meritos habiendo tenido  
en este dia aprobados los alcorts, año, atendiendo al  
adelantado del tiempo, y lo mucho que importa la cobranza  
mandos su señoría Titos a los Caballeros Capitanes por  
medio de papelita expresita de la unpro, pare que con  
currieren en esta misma mañana a deliberar sobre  
la misma entrega, y expresando Juan San Postero  
de esta Ayuntamiento, que expresita la misma entrega  
ta, y un embargo de vez cerca de la once no se ha  
verificado esta concurrencia, y siendo el Expirito  
de la Villa de aquellos Neandadoren, hagan ver la  
mencionada valencia, apareciendo así a los Neibos  
que han manifestado a su señoría, para no quedar  
tan importante asunto, y evitar qualquiera daño  
perjudicial al D<sup>o</sup> Servicio, devia de mandarse, y man  
do, que en dilacion se entreguen los nominados, de  
doren a los Titos Neandadoren, para que con la de  
lita y paciencia que corresponde, procedan a la ex  
plicada cobranza, publicandose inmediatamente para  
que los vecinos procedan a hacer el pago de sus res  
pectivas partidas de mando, y fians de los Govern  
y Capitan de guerra de esta Villa de Taxavacapoz. un  
en ella y sept. diez y siete de mil seiscientos ochenta  
y ocho

Juan Antonio

Antes  
Juan Antonio Francisco  
de Robles

Se entregaron los Pasos que se previene y manda en  
el explicado dia en y año ad Tomas Pedro Juan de  
doren. Omitir a cuyo Cargo Corra la cobranza, el Ramo de  
Sal Servicio y Utensilios y ad<sup>n</sup> Alonso en un mes, la  
Alcavalay Millones y en el presto dia republi